



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

20/10/20

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150-2020-MDM/A

Miraflores 2020, noviembre 11

VISTOS:

Expediente Administrativo N° 5780-2020-MDM, Informe Social N° 073-2020-MDM-DEMUNA-TS, Informe N° 00115-2020-GBSYDH-NRM-MDM, Informe N° 0077-2020-DAC/GBSYDH-MDM, Informe N° 00667-2020-GBSYDH-MDM, Informe Legal N° 0532-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...);"

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, en su artículo primero, acuerda: "Otorgar facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de la Municipalidad, que impliquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, se establece el procedimiento de autorización de sepelio (suelo) en Cementerio Municipal, procedimiento a cargo de la División de Administración de Cementerios; consignándose como derecho de tramitación el monto de S/ 180.00 Soles;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5780-2020-MDM, de fecha 02 de octubre de 2020, la Sra. Irma Perea Isuiza, solicita la exoneración del 100% del pago de derechos de sepelio en tierra en el Cementerio Municipal de Miraflores, para el entierro de quien en vida fuera el Sr. Jimmy Paul Juárez Ysuiza fallecido el día 02 de octubre de 2020, producto de la diabetes mellitus que padecía. Adjuntando a su solicitud DNI, Certificado y Acta de Defunción del Sr. Jimmy Paul Juárez Ysuiza;

Que, con Informe Social N° 073-2020-MDM-DEMUNA-TS, de fecha 12 de octubre de 2020, la Trabajadora Social de la DEMUNA-MDM, comunica a la División de la DEMUNA, que con fecha 12 de octubre de 2020 se realizó la visita social correspondiente al domicilio de la Sra. Irma Perea Isuiza, ubicado en Av. San Martín N° 3511 El Porvenir del distrito de Miraflores, mediante la cual la administrada manifestó que, el día 02 de octubre su hermano Jimmy Paul Juárez Ysuiza se encontraba en el Hospital Goyeneche, pese a los esfuerzos para que recupere su salud, lamentablemente falleció debido a la insuficiencia renal a causa de la diabetes mellitus que padecía. Asimismo, manifiesta que, sus recursos económicos son bajos, debido a la situación actual de crisis a causa de la pandemia por el Covid-19, dado que su esposo perdió el trabajo y se dedica solo a trabajos eventuales como carpintero, por lo cual actualmente apenas le alcanza para cubrir la canasta familiar. De manera que la Trabajadora Social concluye que, la Sra. Irma Perea Isuiza no cuenta con los recursos necesarios para solventar los gastos de sepelio es por ello que sugiere, atender lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 00115-2020-GBSYDH-NRM-MDM, de fecha 23 de octubre de 2020, la División de DEMUNA remite a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano el expediente de exoneración de la Sra. Irma Perea Isuiza;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, mediante Informe N° 0077-2020-DAC/GBSYDH-MDM, de fecha 23 de octubre de 2020, la División de Cementerios comunica a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano que, el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, establece que el monto de pago por derecho de sepelio en suelo es de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES). Asimismo, sugiere que se realice el apoyo aprobando la exoneración del 100 % del pago de sepelio en tierra en el Cementerio de Miraflores, ascendente a S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES teniendo en cuenta la precaria situación de la Sra. Irma Perea Isuiza reflejada en el Informe Social N° 073-2020-MDM-DEMUNA-TS;

Que, mediante Informe N° 00667-2020-GBSYDH-MDM, de fecha 04 de noviembre de 2020, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano remite a Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente a fin de emitir la opinión legal correspondiente;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0532-2020-GAJ/MDM, de fecha 06 de noviembre del 2020, es de opinión que, corresponde proseguir con el trámite de Autorización de exoneración del 100% del pago del derecho de tramitación de Autorización de Sepelio (Suelo) en el Cementerio Municipal, solicitada mediante Expediente Administrativo N° 5780-2020-MDM por la Sra. Irma Perea Isuiza, para el sepelio en tierra en el Cementerio Municipal de Miraflores, de quien en vida fuera su hermano Jimmy Paul Juárez Ysuiza, exoneración ascendente al monto de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), teniendo en cuenta el Informe Social N° 073-2020-MDM-DEMUNA-TS de la Trabajadora Social de la Demuda-Espacio Lúdico, mediante el cual se informa que la administrada no cuenta con los recursos necesarios para poder asumir el pago del sepelio;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 26°, 55°, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXONERAR el 100 % del pago de derecho de tramitación de Autorización de Sepelio (Suelo) en el Cementerio Municipal de Miraflores, ascendente a S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), solicitado mediante Expediente Administrativo N° 5780-2020-MDM, por la Sra. Irma Perea Isuiza para el sepelio en tierra en el Cementerio Municipal, de quien en vida fuera su hermano el Sr. Jimmy Paul Juárez Ysuiza.

ARTICULO SEGUNDO: DAR CUENTA al Concejo Municipal respecto a la exoneración autorizada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano en coordinación con la División de Cementerios, efectúe las acciones que correspondan en atención a lo señalado en el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Aspilueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chaves
ALCALDE